



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Presidencia Regional



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 1346 -2011-GR CUSCO/PR

Cusco, 30 NOV 2011.

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe Nº 003-2011-GR CUSCO/CPPAD de fecha 09 de noviembre de 2011, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la sede del Gobierno Regional Cusco conformada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 177-2011-GR CUSCO/PR de fecha 11 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 593-2010-GR CUSCO/ORAD/OPER.D de fecha 14 de diciembre del 2010, la Oficina de Personal del gobierno Regional Cusco, remite el Informe Nº 214-2010-GR CUSCO/ORAD-OPER-D emitido por el Área Funcional de Acciones Técnico Normativas de la Oficina de Personal, que informa la comisión de falta administrativa de abandono de puesto de trabajo al inasistir injustificadamente por seis (06) días consecutivos, y por el cual solicita la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios se sirva pronunciar sobre la determinación del grado de responsabilidad administrativa del ex servidor contratado por Proyecto de Inversión del Gobierno Regional Cusco, CHRISTIAN PEREZ VERA;

Que, del estudio del expediente se tiene que mediante Informe Nº 214-2010-GR CUSCO/ORAD-OPER-D la responsable del Área Funcional de Acciones Técnico Normativas de la Oficina de Personal, emite informe señalando que el abandono de trabajo y la inasistencia en la cual manifiesta que realizadas las verificaciones del caso, se detectó que el servidor contratado Christian Pérez Vera habría cometido la falta administrativa de abandono de puesto de trabajo, tanto más se tiene el Informe Nº 453-2010-GR CUSCO/GRPPAT/SGAT, por el que el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que habiendo sido verificado la inasistencia del Bach. Christian Pérez Vera y dado el tiempo transcurrido dicha Sub Gerencia, ha visto por conveniente encargar temporalmente al Ing. Francisco Iván Cucho Falconi, como responsable del Proyecto Fortalecimiento del Desarrollo de Capacidades en Ordenamiento Territorial. Asimismo se tiene que hasta la fecha de dicho informe no se sabe del paradero del servidor, y habiendo transcurrido seis (06) días de inasistencia y a la fecha no retornó, lo que constituye abandono del centro de trabajo de dicho servidor sin justificación alguna, sin tener conocimiento de su paradero pese a las indagaciones realizadas con sus familiares, así como mediante Oficio Nº 593-2010-GR CUSCO/ORAD/OPER,D de 14 de diciembre del 2010, la Oficina de Personal solicita pronunciamiento sobre determinación del grado de responsabilidad administrativa el cual es atendido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Cusco, mediante el documento del Visto, concluye que respecto del ex servidor contratado con cargo a proyectos de inversión Christian Pérez Vera, se ha identificado la existencia de responsabilidad administrativa prevista en el inciso k) Ausencias injustificada por más de tres días o cinco días consecutivos en un período de treinta días calendario o más de quince días no consecutivos en un período de ciento ochenta días calendario" del Artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Sede del Gobierno Regional Cusco ha emitido mediante el Informe del Visto, su pronunciamiento sobre la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario contra el Bach. Christian Pérez Vera, ex Jefe del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco", que habría incurrido presuntamente en la comisión de Falta Administrativa Disciplinaria tipificada en el inciso k) del Artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Estando al documento del Visto, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 166º y 167º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Presidencia Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21º e inciso a) del Art. 41º de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR, PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO al **BACH. CHRISTIAN PÉREZ VERA, ex Jefe del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaría General del Gobierno Regional Cusco, notifique al procesado con la presente Resolución Ejecutiva Regional dentro del plazo y en la forma prescrita por ley, sin perjuicio de publicarse en el diario local de mayor circulación, para que de esta manera efectúe su defensa en respeto al debido proceso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que dentro del término de Ley, eleve el informe final correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las instancias técnico administrativas correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.



ESTESE Y COMUNIQUESE

JORGE ISAACS ACURIO TITO
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO